

# PROGRAMA PREVIAJE

## Dudas y Consultas

pre  
**viaje =**

## INTRODUCCIÓN

El Congreso de la Nación sancionó la Ley N°27.563 de “Sostenimiento y Reactivación Productiva de la Actividad Turística Nacional”, que en su artículo 20 creó el Régimen de “Incentivos a la preventa de servicios turísticos nacionales”.

Este Régimen, reformulado con su nombre de fantasía “PREVIAJE”, se encuentra orientado a fomentar y potenciar la demanda del Turismo Interno, y contempla que todos aquellos servicios de la cadena turística comprados en 2020 para ser utilizados en 2021, gozarán del reintegro del 50% en forma de un crédito a través de la Billetera Electrónica BNA+ y/o una tarjeta del Banco de la Nación Argentina (BNA).

Estas compras tendrán un tope de reintegro de \$100.000 para servicios de agencias de viajes, alojamiento y transporte aéreo de cabotaje y terrestre de media y larga distancia, y de \$5.000 acumulados para todos los demás servicios turísticos, teniendo tiempo para registrar estos comprobantes en la página <https://www.yvera.tur.ar/previaje/> hasta el 31 de octubre de 2020 para aquellos viajes a realizarse en enero y febrero de 2021, y hasta el 31 de diciembre de 2020 para aquellos viajes a realizarse entre marzo y diciembre de 2021.

Este crédito que se otorgará a los beneficiarios y las beneficiarias podrá ser utilizado desde el momento de viaje y durante todo el 2021 en toda la cadena turística detallada en el artículo 3° de la Ley 27.563.

## GLOSARIO

- **PREVIAJE:** Nombre de fantasía del Programa de Preventa Turística establecido por el artículo 20 de la Ley 27.563.
- **PRECOMPRA:** Compra anticipada de servicios turísticos realizados desde el lanzamiento del Programa hasta el 31 de diciembre de 2020 para ser utilizadas durante el 2021.
- **PRESTADORES TURÍSTICOS:** Aquellos establecimientos y empresas incluidas por la ley que se inscriban en el Programa para que los comprobantes emitidos por ellos puedan ser presentadas por los beneficiarios en este Programa. Los comprobantes de aquellos prestadores no inscriptos no podrán ser registrados hasta tanto el prestador se inscriba (tienen plazo hasta el 30 de noviembre de 2020 para hacerlo).
- **VIAJES:** Se trata de cualquier compra de pasajes aéreos o terrestres de larga distancia, hospedaje o compra ante agencia de viaje para utilizar en 2021 en la República Argentina.
- **BNA+:** Billetera Electrónica del Banco Nación donde se asignarán los créditos a todos los beneficiarios. Debe ser descargada desde un Play Store o un App Store.
- **TTNE:** Tarjeta precargada del Banco Nación que puede ser solicitada adicionalmente por el usuario bajo su costo.
- **BENEFICIO:** Crédito otorgado por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación para aquellas personas físicas que presenten comprobantes por precompras turísticas realizadas durante el 2020 para utilizar en 2021 en todo el sector turísticos, que será equivalente al 50% de lo gastado.
- **“MI ARGENTINA”:** Servicio digital del Estado Nacional donde se encuentra asociado el DNI y otros documentos de cada persona, debiendo contar con un E-mail para validar la identidad.
- **CANJE:** acción mediante la cual el beneficiario solicita el crédito por el 50% del monto total de comprobantes validados.

## PREGUNTAS

**1. ¿Las agencias necesitan posnet del Banco Nación para pasar la TC con el crédito?**

Las agencias deben aceptar el cobro mediante código QR para la Billetera Electrónica BNA+. Para el caso de la Tarjeta Precargada, deberán contar con posnet y deben aceptar tarjetas Mastercard.

**2. ¿Los Operadores pueden tomar la tarjeta o billetera virtual del pax de la agencia minorista?**

El beneficio otorgado en el marco del programa podrá ser utilizado en agencias de viaje minoristas.

**3. ¿El pax debe justificar sus ingresos debido al cruce de datos con la AFIP?**

No es requerimiento del programa.

**4. ¿Se puede pagar un nuevo viaje a un tercero con el crédito?**

Si. No obstante, se debe tener en cuenta que el crédito otorgado estará disponible para su uso a partir de la fecha del viaje hasta el 31 de diciembre de 2021.

**5. Si hay que reprogramar un viaje por COVID-19, ¿en qué momento se informa la reprogramación?**

Tanto beneficiarios como prestadores tienen la obligación de informar cualquier reprogramación y/o cancelación en un plazo de hasta 7 días antes de la fecha del viaje.

**6. Las agencias solo se podrán inscribir bajo la actividad 791100 para que las facturas permitan al pasajero el crédito de \$100.000? ¿Qué pasa con las agencias que están configuradas en AFIP con la actividad 791909, donde al cargar no se pide el legajo de la agencia?**

Los consumos realizados en agencias inscriptas en el código de actividad 791909 correspondiente a servicios complementarios de apoyo turístico generan crédito con un tope de \$5.000.

**7. ¿Es necesario que el beneficiario del crédito sea quien viaje? ¿Puede comprarse el viaje para un tercero?**

El beneficio se otorga a título personal a cada pasajero. La única excepción es el Turismo Estudiantil dado que el pasajero es menor de 18 años. Por lo tanto, quien reciba el crédito será presumiblemente su padre, madre o tutor.

**8. ¿El uso de la billetera virtual o tarjeta precargada tiene algún costo transaccional que deberá contemplarse?**

El uso de la BNA+ no tiene ningún costo adicional para el pasajero. En caso de solicitar la TTNE, la misma tendrá un costo de emisión y envío a domicilio de \$210 a debitar el crédito otorgado.

Los prestadores podrán consultar telefónicamente al 0810-444-7827 por gastos y comisiones de BNA+ y TTNE.

**9. ¿Cuánto tiempo antes del viaje se acredita el dinero?**

El beneficio se acreditará en un plazo de 15 a 20 días a contar desde el momento en el que el pasajero realiza el canje. No obstante, el mismo no estará disponible para su uso hasta la fecha del viaje.

**10. Si vende, por ejemplo, Mendoza para el mes de enero y hay restricción de entrada, ¿qué pasa con ese cambio siendo que la factura ya se ingresó? ¿Cuándo se acredita el dinero? ¿A la fecha original o a la que se cambió?**

Tanto beneficiarios como prestadores tienen la obligación de informar cualquier reprogramación y/o cancelación en un plazo de hasta 7 días antes de la fecha del viaje. En caso de reprogramación, el beneficio estará disponible a partir de la nueva fecha del viaje.

**11. ¿Qué pasa si el pax compra en noviembre para viajar en febrero? ¿Aplica para el crédito?**

Si se piensa viajar en enero o febrero de 2021, serán válidos aquellos comprobantes emitidos desde el 21 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2020. Si se piensa viajar a partir de marzo, serán válidos aquellos comprobantes emitidos desde el 21 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, la carga de los comprobantes deberá ser realizada en un plazo de hasta 30 días corridos contando desde la fecha de emisión del comprobante.

**12. Si se carga la factura por menos de \$200.000 en octubre para viajar en febrero, y en diciembre se compra otro viaje para abril, ¿puede cargar la nueva factura y le acreditan la diferencia hasta llegar a los \$100.000 máximo de reintegro?**

Si, correcto. No obstante, el crédito correspondiente a la primera factura estará disponible a partir de febrero, mientras que el crédito correspondiente a la segunda estará disponible a partir de abril.

**13. Si el pax viaja en marzo y compra en octubre, ¿aplica para el crédito? ¿O hay que esperar a noviembre para facturar?**

Si, aplica. No es necesario esperar a noviembre para facturar.

Si se piensa viajar en enero o febrero de 2021, serán válidos aquellos comprobantes emitidos desde el 21 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2020. Si se piensa viajar a partir de marzo, serán válidos aquellos comprobantes emitidos desde el 21 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, la carga de los comprobantes deberá ser realizada en un plazo de hasta 30 días corridos contando desde la fecha de emisión del comprobante.

**14. ¿El reintegro se hace sobre el total de la factura o se descuenta el IVA?**

El crédito se otorga sobre el total de la factura con impuestos incluidos.

**15. ¿Qué pasa con las agencias que no figuran como prestadores y se inscribieron en tiempo y forma? ¿Cuál es el motivo por el cual no figuran aún? ¿Cuándo se resolverá esto?**

El proceso de inscripción en el Registro de Prestadores se completa con la validación por parte de AFIP, lo cual puede tardar hasta 72 hs hábiles. En caso de haber algún inconveniente, se le notificará al prestador a través del correo electrónico declarado.

Los comprobantes de aquellos prestadores no inscriptos podrán ser cargados oportunamente cuando la misma sea aprobada.

**16. ¿Qué pasa con las pre-ventas si por la pandemia no se abre el turismo en enero-febrero? ¿Para cuándo se pasarían esas ventas?**

Tanto beneficiarios como prestadores tienen la obligación de informar cualquier reprogramación y/o cancelación en un plazo de hasta 7 días antes de la fecha del viaje. En caso de reprogramación, el beneficio estará disponible a partir de la nueva fecha del viaje.

**17. Para realizar la venta para el verano, ¿cómo se realiza la facturación? ¿Se factura en el momento o tienen posibilidad de facturar después?**

Si se piensa viajar en enero o febrero de 2021, serán válidos aquellos comprobantes emitidos desde el 21 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2020. Si se piensa viajar a partir de marzo, serán válidos aquellos comprobantes emitidos desde el 21 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, la carga de los comprobantes deberá ser realizada en un plazo de hasta 30 días corridos contando desde la fecha de emisión del comprobante.

**18. ¿Cómo obtiene un prestador el código QR para el cobro mediante BNA+? ¿Cómo recibe ese pago? ¿Hay que tener una cuenta en el Banco Nación?**

Para consultas sobre la Billetera Electrónica BNA+ o TTNE comunicarse telefónicamente al 0810-444-7827.

**19. El formulario de registro no prevé ingresar el nombre de fantasía de la empresa. ¿Cómo verificará el turista si el establecimiento en el que**

**realizará la precompra se encuentra inscripto para luego obtener el beneficio?**

Podrá verificarlo a través del número de CUIT. También podrá filtrar el listado de prestadores inscriptos por provincia, localidad y/o rubro de actividad.

**20.En caso de que el prestador tenga más de un establecimiento registrado con el mismo CUIT, ¿cómo puede registrar ambos?**

La inscripción en el registro de prestadores se realiza según razón social. No se registran establecimientos. El registro del CUIT es único.